

EXTRACTO DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA
EXTRANJERA DENOMINADA "THE BANK OF TOKYO, LTD."

Los estatutos vigentes de "The Bank of Tokyo, Ltd." traducidos oficialmente al castellano, constan del instrumento protocolizado el 21 de agosto de 1980 en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna.

Su extracto es el siguiente :

Nombre de la sociedad : KABUSHIKI KAISHA TOKYO GINKO, en inglés
"The Bank of Tokyo, Ltd."

Domicilio : Chuo-ku, Tokyo, Japón.

Objeto : El giro bancario que autorizan las leyes de su país de origen.

Duración : Indefinida.

Capital social pagado. Ochenta mil millones de yen.

Junta de Accionistas : Asamblea semestral en la casa matriz de Tokyo. Tiene la suprema dirección del Banco.

Administración : Corresponde a un Directorio de un número variable, compuesto de no más de treinta miembros.

Balance : 30 de septiembre y 31 de marzo de cada año.

El presente extracto ha sido aprobado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Santiago, 17 NOV. 1980

MIGUEL IBAÑEZ BARCELO
SUPERINTENDENTE DE BANCOS E
INSTITUCIONES FINANCIERAS

Suc de B extuay

853

RESOLUCION N° 191

Santiago, 17 NOV. 1980

VISTOS :

1. La solicitud presentada por don Masao Takahashi Seki, en representación de la empresa bancaria denominada "The Bank of Tokyo, Ltd." en la que pide se autorice a su representada para establecer una sucursal en el territorio de la República, asignándole un capital equivalente a la conversión a moneda nacional de US\$ 6.000.000;

2. Que el referido Banco ha celebrado con el Estado de Chile un contrato de inversión extranjera, que consta de la escritura pública de 21 de octubre de 1980, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna, en la cual ha obtenido la autorización legal para invertir en Chile la suma de seis millones de dólares norteamericanos, para la sucursal a que se refiere el punto 1;

Y conforme a lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley General de Bancos, DFL N°252, de 1960; el DL. N°600 y sus modificaciones; el artículo 427 inciso tercero del Código de Comercio; y los artículos 122 y siguientes del DFL N°251, de 1931 y 47 y siguientes del Reglamento de Sociedades Anónimas y la norma contenida en el artículo transitorio del DL. N°3.460, de 1980;

RESUELVO :

1° Autorízase a la empresa bancaria extranjera denominada The Bank of Tokyo, Ltd. constituida y domiciliada en la ciudad de Tokyo, Japón, para establecer una sucursal en el territorio de la República de Chile;

2° El Banco girará en Chile bajo el nombre de : "The Bank of Tokyo, Ltd.";

3° El domicilio de la oficina principal será la ciudad de Santiago;

4° La sociedad deberá acreditar ante esta Superintendencia que ha radicado en el país la suma de US\$ 6.000.000 como uno de los requisitos necesarios para que se conceda la pertinente autorización para su funcionamiento y demostrar, dentro del plazo de ciento veinte días contado desde la fecha de esta Resolución, que ha convertido dicha cantidad a moneda nacional y que se encuentra preparada para iniciar sus actividades;

2

5°El capital de la sucursal será la suma de \$ 228.000.000 que resulte de la conversión a moneda nacional de los US\$ 6.000.000. Cualquiera cantidad adicional en moneda nacional que pudiera derivar de la referida conversión, se llevará al Fondo de Reserva Legal;

6°La sociedad deberá poner en conocimiento de la Superintendencia cualquiera modificación que opere en su organización social, así como también el cambio de su representante en Chile;

7°Cúmplase con las solemnidades prescritas en los artículos 126 del DFL N°251, de 1931 y 47 del Reglamento de Sociedades Anónimas;

8°Conjuntamente con esta Resolución se inscribirán los estatutos de la sociedad y el poder del agente designado para la sucursal y se publicarán la Resolución, el extracto de los estatutos aprobado por esta Superintendencia y el referido poder.

MIGUEL IBAÑEZ BARCELO
SUPERINTENDENTE DE BANCOS E
INSTITUCIONES FINANCIERAS